



La relación laboral especial de los abogados

I.- INTRODUCCION

El Boletín Oficial del Estado publicaba el pasado 19 de noviembre, la nueva regulación sobre la relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos individuales o colectivos, incorporada como disposición adicional primera a la Ley 22/2005, de 18 de noviembre. El Gobierno, a través del Grupo parlamentario socialista en el Senado, presentó una enmienda al proyecto de Ley por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad en la que se incluye esta nueva regulación de la relación laboral de los abogados en el seno de los despachos.

Esta disposición adicional primera de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, regula la actividad profesional de los abogados que prestan servicios retribuidos, por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del titular de un despacho de abogados, individual o colectivo, considerándola como

...